

Dr. GUILLERMO CARVAJAL C.

INFORME DE CONTROL PSICODIAGNÓSTICO

Nombre: **OLGA PORRAS CASTILLO**
F. de N: 4 de agosto de 1934
Edad: 87 años
Fecha actual: 16 de junio de 2022

MOTIVO ACTUAL DE CONSULTA

Control psicodiagnóstico solicitado por su hijo único, JAIRO RODRÍGUEZ PORRAS, para verificar estado mental comparativo con el estudio realizado el 8 de agosto de 2019.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS RELEVANTES

Desde la pasada investigación diagnóstica practicada, han transcurrido 3 años. Su hijo refiere que el deterioro que observa en la salud general de su madre ha sido progresivo. Su lenguaje es cada vez más limitado en lo comunicacional, apareciendo una disartria ostensible. También ve afectada seriamente su motricidad, no pudiendo deambular voluntariamente y necesitando para su motilidad de la ayuda de una silla de ruedas en la que viene traída a la consulta.

Ya no realiza labor ninguna, necesitando ser atendida en todas sus necesidades. Tampoco está en condiciones del manejo de sus bienes, habiendo perdido buena parte de su funcionamiento mental, ante todo en lo relacionado con la memoria, funcionar necesario para una convivencia normal. Ha perdido además el interés por las cosas y presenta marcada somnolencia, así como momentos cada vez más frecuentes de ensimismamiento.

HALLAZGOS DIAGNÓSTICOS ACTUALES

En la investigación clínica realizada observamos una disartria marcada que a veces hace poco inteligible su lenguaje. Es muy ostensible el cuadro de deterioro sufrido por la señora Olga, tanto a nivel físico como mental, durante los últimos 3 años. Al preguntarle sobre las personas con las cuales convive no sabe responder, entrando en confusión. Solo hace referencia a su hijo Jairo. También pudimos constatar su alteración temporo-espacial, hablando de estar en diciembre de 2022. Desconoce también la situación social del país como el hecho de estar transcurriendo en ese momento un proceso de elección presidencial. No conoce el motivo de consulta ni sabe de sus motivaciones.

En lo motor observamos cómo la paciente está incapacitada para caminar. Apenas logramos que diera algunos pasos con enorme dificultad y apoyada en su cuidadora. No puede escribir su nombre, aun cuando lo dice de manera clara con los dos apellidos. Por lo tanto, constatamos que están muy disminuidas sus habilidades psicomotoras tanto gruesas como finas.

Su memoria, tanto anterógrada como retrógrada, están muy disminuidas y deterioradas, ante todo la memoria reciente. No recuerda la dirección de su casa, que en el estudio anterior conocía de manera precisa. No ha perdido aún la conciencia de sí misma, pero es posible que en un período corto le suceda. Prueba de esto es el referir tener 77 años, insistiendo en ello, aun cuando se le menciona la edad que tiene en realidad, la que no acepta, aun cuando recuerda el año en que nació y la ciudad.

En todo el período de estudio actual la observamos muy pasiva, callada y ensimismada. No sostiene la atención ni la mirada sobre quien le entrevista.

Se intentaron pruebas psicológicas como el Machover (dibujo de la figura humana), no siendo capaz de realizar el dibujo, ni aún bajo dirección e indicaciones precisas. Toma el lápiz con la mano derecha y se queda quieta, no siendo capaz de realizar ni el dibujo ni ningún trazo de escritura. El resto de pruebas aplicadas en su estudio anterior, fue imposible realizarlas, dado el estado mental y psicomotor en que la paciente se halla.

En la expresión del lenguaje utiliza el estribillo “si claro”, muy presente en los grandes deterioros mentales, pero ante una pregunta simple y precisa no es capaz de emitir una respuesta. Hay lenguaje en el sentido de que mantiene la estructura, pero ha perdido en materia grave el contenido, el significado y el simbolismo.

El único referente válido y que la integra momentáneamente es la memoria continúa sobre su hijo, quien reconoce como hijo único, con quien afirma convivir y de quien confiesa total dependencia.

En resumen, pudimos verificar en la valoración claramente que:

- La señora OLGA PORRAS CASTILLO está muy invalidada para manifestar su voluntad sobre tópicos simples, con una limitación muy severa en la comunicación y significación verbal.
- No consideramos necesaria intervención de rehabilitación, dado el alto grado de deterioro que le impide cualquier autonomía en las labores mínimas de autocuidado y de autoconservación. Requiere de presencia continua de cuidador especializado.

Dr. GUILLERMO CARVAJAL C.

-3-

- Al interrogársele de manera sencilla y simple si consideraba posible el manejo de sus bienes y su economía en general, refiere categóricamente que no. Al preguntársele también que si está de acuerdo con que su hijo JAIRO RODRIGUEZ PORRAS se haga cargo de su cuidado y del manejo de su economía y de sus bienes responde afirmativamente. Por lo anterior consideramos que su citado hijo es la persona idónea e indicada para todos los cuidados y manejos personales, de bienes y economía de su señora madre, doña OLGA PORRAS CASTILLO.
- Al preguntarle a la señora OLGA sobre planes futuros o proyecto de vida, no comprende inicialmente la pregunta y al aclarársele, hasta donde fue posible y de manera simple y concreta, responde que no tiene ningún plan o proyectos de vida futura.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Hemos podido verificar que la señora OLGA PORRAS CASTILLO padece de un cuadro de DEMENCIA SENIL TIPO MIXTO, entre lo arterioesclerótico y el Alzheimer. Este deterioro orgánico-mental en PROGRESO es IRREVERSIBLE. Por lo tanto, la citada señora tiene un pronóstico mental y cerebral RESERVADO y se encuentra en la actualidad totalmente inhabilitada para la toma de decisiones y para el manejo de sus bienes y de su economía.

Consideramos que su hijo, JAIRO RODRIGUEZ PORRAS, es la persona indicada e idónea para cuidar de forma adecuada a su señora madre y de manejar todas sus necesidades, su economía y sus bienes.

Atentamente,



Dr. Guillermo Carvajal
R. M. 307

Dr. GUILLERMO CARVAJAL C. MD
Psiquiatría – Psicoanálisis
Reg Med 307
CC 5'549.186



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

CLASE DE PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO.
DEMANDANTE: JAIRO RODRIGUEZ PORRAS
TITULAR DEL DERECHO: OLGA PORRAS CASTILLO
RAD. 110013110025 2022 00074 00

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el art. 37 numeral 6º de la ley 1996 de 2019, córrase traslado a los interesados, incluido el Ministerio público, del informe presentado por la personería de Bogotá D. C., por el término de diez (10) días.

Notifíquesele del mismo a la representante del Ministerio público, para lo de su cargo.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 39
DE FECHA 28_07_2022

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba9f20ad0e5aaff2bc6d5f2628887c81e3c251557a9b316015437bd89ca5d82**

Documento generado en 27/07/2022 09:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>